

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Área de Turismo Diputación de Toledo

**D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS TURÍSTICO-CULTURALES PARA EL AÑO 2025.**

D. Joaquín Romera García, Vicepresidente Diputado del Área, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2025/17002 de fecha 5 de noviembre de 2025, por el Ayuntamiento de Toledo para la gestión, organización y promoción de diferentes actividades y proyectos turísticos y culturales, organizadas durante el año 2025. Acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Turismo; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Toledo para la gestión, organización y promoción de diferentes actividades y proyectos turísticos y culturales, organizadas durante el año 2025, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA GESTIÓN,**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

## **ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROYECTOS TURÍSTICO-CULTURALES PARA EL AÑO 2025.**

### **REUNIDOS**

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de La Excma. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo asistido por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra, **D. CARLOS VELAZQUEZ ROMO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo, con número de CIF P4516900J, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Toledo, tiene entre sus fines la divulgación del patrimonio cultural, histórico, natural y turístico de la ciudad. Es por ello que ha planificado la realización de varios proyectos como son: Tiempo Greco Toledo, VIII Noches del Patrimonio, Degusto 2025, Calidad en Destino, etc. así como las campañas promocionales, merchandising, reedición de material turístico, lo que constituyen razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

**TERCERO.-** Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio:**

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Toledo para la gestión, organización y promoción de diferentes actividades y proyectos turísticos y culturales, organizadas durante el año 2025, según memoria presentada.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención para el Ayuntamiento, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera posterior, la financiación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión, organización y promoción, y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

## **SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Toledo:**

El Ayuntamiento acreditará aquellas celebraciones que se lleven a cabo, relacionadas con las acciones y actividades previstas en el Proyecto, como pueden ser:

- Participación en FITUR 2025.
- Tiempo Greco Toledo II.
- Toledo es moda.
- Noches del Patrimonio.
- Degusto 2025.
- Calidad Turística en destino.
- Acciones culturales de carácter musical y artístico
- Merchandising y campañas publicitarias, etc.

Facilitará la publicidad y propaganda que se genere de las mismas al Área de Turismo de la Diputación de Toledo, quien colaborará a su difusión a través de las Oficinas de Turismo y redes sociales dependientes de ella.

## **TERCERA.- Aportación económica:**

Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), lo que supone el 75,93% del total inicialmente presupuestado (329.250,40 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del desarrollo del proyecto realizado por el Ayuntamiento de Toledo y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

## **CUARTA.- Aplicaciones Presupuestarias:**

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025/4320.46200**24**.- A Ayuntamientos por un importe de 180.000,00 € y a la 2025/4320/46200 A Ayuntamientos por un importe de 70.000,00 € Con operación de Retención de Crédito número 2025.2.0033004.000.

## **QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:**

El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Declaración Responsable, de una Memoria descriptiva de actividades así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Secretaría del ayuntamiento. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

El Ayuntamiento deberá justificar parte de la subvención como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo gasto corresponderá a un total de 180.000,00 € que se han cargado a la partida presupuestaria 2025/4320/4620024. La cantidad restante subvencionada, un total de 70.000,00 € cargados a la partida presupuestaria 2025/4320/46200 podrán ser justificados por el Ayuntamiento hasta el 31 de marzo de 2026. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación del dinero cargado en presupuesto corriente y que no exceda del 30 de abril de 2026 y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

#### **SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones:**

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

#### Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación), Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

#### **SÉPTIMA.- Compatibilidad:**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Esta subvención no es compatible con otras que, para los mismos fines, el Ayuntamiento pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, ya que el importe global del coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, son financiadas por la Diputación Provincial de Toledo.

**OCTAVA.- Publicidad de la financiación:**

Tanto la Diputación como el Ayuntamiento harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

**NOVENA.- Régimen de incumplimientos:**

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**DÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control:**

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

**UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio:**

El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2025, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2025.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

**TERCERO.-** Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 250.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 4320/4620024 A Ayuntamientos (180.000,00€) y 4320/46200 A Ayuntamientos (70.000,00€).

**CUARTO.-** Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Toledo, a fecha de la firma electrónica..**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.**